



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 052
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

SUBVENCIONES A EVENTOS DEPORTIVOS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, regular la concesión para el año 2019 de las subvenciones para la organización de eventos deportivos puntuales, colaborando en los gastos que acarrearán las mismas con el fin de fomentar la práctica deportiva.

Se entiende por evento deportivo puntual todo acontecimiento deportivo, de carácter extraordinario o anual, que cumpla con las siguientes características:

- que se desarrolle total o parcialmente en el municipio de Almassora.
- Actividad excepcional y única a lo largo del año.
- Puede tener carácter competitivo o no. Se exceptúan las actividades de formación tales como clínicas, campus, conferencias, charlas, jornadas, seminarios...
- No puede formar parte del calendario regular de competición así como sus fases clasificatorias, fases de ascenso y descenso.

El procedimiento ordinario de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las actividades a subvencionar deberán realizarse en el municipio de Almassora entre el 24 de septiembre de 2018 y el 23 de septiembre de 2019, independientemente de que el inicio/realización de las mismas tenga lugar antes o después de la presente convocatoria.

2.- Régimen jurídico.

Las subvenciones objeto de las presentes bases se regularán, además de por lo dispuesto en las mismas, por la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de noviembre de 2003), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora y las Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Almassora correspondientes al año de la convocatoria, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de su aplicación.

3.- Crédito presupuestario.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 8.000 € con cargo a la partida 17.341.48900 del Presupuesto del Ayuntamiento de Almassora para el año 2019.

4.- Beneficiarios/as.

Podrán beneficiarse de las subvenciones los clubes y asociaciones legalmente constituidos, con domicilio social en el municipio de Almassora.

5.- Requisitos de los beneficiarios/as.

- Estar inscrito/a en el Registro Municipal de Asociaciones de Almassora.
- No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almassora, con la Agencia



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tél. 964 560 001
Fax 964 563 052
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Tributaria y con la Seguridad Social.

- Haber cumplido, para la realización de la actividad, con el artículo 29, *Garantías y seguro de riesgos. Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana*, que especifica:

1. El/la organizador/a estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil de los/las deportistas, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada.

2. Igualmente, deberá garantizar la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo.

3. Así mismo, el/la organizador/a deberá contar con las autorizaciones pertinentes.

- Haber insertado el logotipo del Ayuntamiento o del Servei Esportiu Municipal en todo material escrito, de difusión o de publicidad que haya tenido relación con la actividad solicitante de subvención.

6.- Obligaciones de los beneficiarios/as.

Los/as beneficiarios/as de la subvención, una vez concedida, se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones, tal y como se estipula en el artículo 14 de la LGS:

a) Realizar la actividad en el plazo establecido en el punto 1.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar al Ayuntamiento de Almassora cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos si el gasto no se llevase a cabo por cualquier causa, no se justificase fehacientemente o se modificasen substancialmente las actividades o programas sin autorización expresa, previa audiencia a los interesados.

g) Hacer constar en la divulgación e información por cualquier medio que se realice sobre las actividades, que están subvencionadas o patrocinadas por el Ayuntamiento de Almassora, para lo cual se insertará el logotipo del Ayuntamiento y/o del Servei Esportiu Municipal en todo material escrito, de difusión o de publicidad que tenga cualquier relación con dicha actividad.

7. -Convocatoria y presentación de documentación relativa a la subvención.

La convocatoria y las bases serán objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Con el fin de garantizar la transparencia en los procedimientos de concesión de subvenciones exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, la BDNS operará como sistema de publicidad de las subvenciones respecto a la convocatoria y las resoluciones de concesión.

El plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 25 de septiembre de 2019, ambos incluidos.

La tramitación de las solicitudes, emisión de los requerimientos, resolución, notificación y recursos y cuantos actos sean precisos hasta llegar a la finalización del procedimiento, se ajustarán a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 052
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

En cualquier momento y en caso de ausencia, omisión o insuficiencia de algún aspecto de las solicitudes, por el Ayuntamiento se podrá requerir la subsanación de las solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentará documentación relativa a la subvención acompañada de instancia normalizada en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Almassora, o bien por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación a adjuntar a la citada instancia será la siguiente:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada. Se deberán detallar los siguientes aspectos:
- Denominación de la actividad.
 - Fecha y horario de realización.
 - Categoría/nivel de competición. En caso de ser una actividad reconocida por la federación, se deberá aportar el certificado de la federación correspondiente en el que se acredite la categoría/nivel de la misma.
 - Lugar/recorrido de realización.
 - Participantes. Se detallará si en la prueba se contempla la promoción del deporte femenino y deporte adaptado, así como el número de participantes en la actividad por grupos (sexo femenino, deporte adaptado,...). Se deberá aportar el certificado de la federación correspondiente o documentación que detalle claramente (ej. impresión de las clasificaciones de la página web oficial de la Federación correspondiente) el número total de participantes en la actividad, así como el número de participantes por los grupos anteriormente descritos. En el caso de no ser una actividad reconocida por la federación correspondiente, se deberá acreditar por un tercero reconocido (inscripciones por página web, justificantes de inscripciones, ingresos bancarios, certificado o justificante de la compañía aseguradora...).
- b) Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Almassora, de no estar incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a establecidas en el artículo 13, puntos 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y de asunción de responsabilidad en la participación de actividades. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, declaración que toda persona que ha participado en la organización y realización de la actividad con contacto con menores tiene certificado de no estar inscrita en el Registro de Delincuentes Sexuales.
La justificación de estos extremos deberá acreditarse mediante declaración jurada del/la secretario/a del club/asociación o gerente de la entidad (se adjunta modelo en el anexo 1)
- c) Fotografías, cartelería, publicidad de la actividad que difunda el origen de la subvención.
- d) Original o copia cotejada del seguro contratado para la celebración de la actividad.
- e) Tabla de méritos a valorar (se adjunta tabla de méritos a cumplimentar en el Anexo 1).

8. Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

La presente subvención regulada en las presentes bases será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 052
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.d9. de la LGS, una de las obligaciones del/la beneficiario/a es comunicar al Ilmo. Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

9. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

La puntuación mínima que debe conseguir una actividad para optar a la subvención es de 30 puntos. Cada uno de los apartados se deberá acreditar tal y como se indica en el Anexo 1.

Únicamente se valorará la mayor puntuación en cada uno de los cuatro criterios a puntuar (categoría/nivel, promoción deporte femenino, promoción deporte adaptado, disciplina y número de practicantes).

A) Categoría/nivel de la competición y participantes. Máximo 70 puntos.

CRITERIOS DEPORTES INDIVIDUALES/PAREJAS							
COMPETICIÓN	CATEGORÍA	Nº DE PARTICIPANTES					
		300 ó +	200-299	100-199	50-99	20-49	- de 20
Campeonato España o superior	Juv/júnior y sénior/absoluto	70	68	66	64	62	60
	Resto categorías	64	62	60	58	56	54
Campeonato Autonómico o superior	Juv/júnior y sénior/absoluto	58	56	54	52	50	48
	Resto categorías	52	50	48	46	44	42
Trofeo y campeonato provincial	Única	46	44	42	40	38	36
Popular (no puntuable)	Única	40	38	36	30	28	25

CRITERIOS DEPORTES COLECTIVOS							
COMPETICIÓN	CATEGORÍA	Nº DE PARTICIPANTES					
		20 ó +	15-19	10-14	15-19	20-49	- de 20
Campeonato España o superior	Juv/júnior y sénior/absoluto	70	68	66	64	62	60
	Resto categorías	64	62	60	58	56	54
Campeonato Autonómico o superior	Juv/júnior y sénior/absoluto	58	56	54	52	50	48
	Resto categorías	52	50	48	46	44	42
Trofeo y campeonato provincial	Única	46	44	42	40	38	36
Popular (no puntuable)	Única	40	38	36	30	28	25

- Campeonato de España o superior: competición de carácter nacional o superior, reconocida por la federación correspondiente, en la que se decidan los/las campeones/as de España o superiores.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 052
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

- Campeonato autonómico o supraautonómico: competición de carácter autonómico o interautonómico, reconocida por la Federación correspondiente, en la que se decidan los/las campeones/as autonómicos o interautonómicos.
- Trofeos o campeonatos provinciales. En el caso de campeonato provincial será todo aquél reconocido por la federación correspondiente en el que se decidan los/las campeones/as provinciales. Respecto a los trofeos son todos los reconocidos por la federación correspondiente de carácter nacional o autonómico.
- Popular: resto de actividades.

B) Promoción del deporte femenino. Máximo 10 puntos

- Actividad destinada únicamente a la participación de sexo femenino: 10 puntos.
- Actividad en la que participen tanto sexo masculino como femenino: 2 puntos.

C) Promoción del deporte adaptado. Máximo 10 puntos

- Actividad en la que participen exclusivamente deportistas con capacidades con diversidad funcional: 10 puntos.
- Actividad en la que participen deportistas con capacidades con diversidad funcional: 2 puntos.

D) Disciplina practicada. Máximo 10 puntos.

Se valorará sobre la disciplina practicada, no sobre la modalidad, según el siguiente baremo.

- Disciplina olímpica y pelota valenciana: 10 puntos.
- Disciplina no olímpica con campeonato del mundo oficial: 6 puntos.
- Disciplina no olímpica con campeonato de España oficial: 4 puntos.
- Otras: 1 punto.

10. Forma de asignación de la subvenciones.

Una vez realizadas las baremaciones de los solicitantes, se asignará un importe por cada punto conseguido (valor punto). Este valor punto será el resultante de dividir el importe de la partida destinada a la convocatoria (8.000 €) entre el total de puntos obtenidos por el conjunto de solicitudes admitidas, considerando que se desestimarán las solicitudes con una puntuación menor de 30 puntos, tal y como se ha indicado en el apartado anterior.

Posteriormente, a cada solicitante se le asignará un importe que será el resultado de multiplicar los puntos obtenidos por el valor punto. Ningún solicitante podrá recibir un importe superior al 15% del total de la partida destinada a la convocatoria, es decir, 1.200 €. En caso de superar dicho importe, se asignará 1.200 € a la entidad o entidades (en caso de empate) con la mayor puntuación. La asignación económica al resto de las actividades se establecerá de la siguiente manera:
(puntuación a valorar de la entidad/ mayor puntuación de las solicitudes)x 1200.

11. Procedimiento de concesión.

Instrucción del procedimiento y Comisión de valoración.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión le corresponde al departamento de deportes del Ayuntamiento de Almassora. Pablo Catalá Martinavarro, Técnico Superior de deportes conformará el órgano instructor del procedimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 052
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor tiene facultades para realizar y recabar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones e informes técnicos que estime necesarios para la mejor calificación de los méritos presentados.

Una vez evaluadas las solicitudes, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Comisión de valoración. Estará formada por tres miembros, pertenecientes al departamento de deportes: Sergio López García, Técnico Superior de deportes, que ejercerá de secretario de la Comisión.
Eva Badenes Fenollosa, TAFAD.
Dolores Domínguez Tomás, TAFAD.

En caso de ausencia de alguno/a de sus miembros, será sustituido/a por Esther Santolaria Vergara, animadora juvenil del departamento de Juventud.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por la Comisión de valoración a través del órgano instructor.

Dicho dictamen se elevará a Alcaldía que dictará la consiguiente resolución.

Resolución y notificación de las subvenciones.

La resolución definitiva, que será motivada, expresará la relación de los/las solicitantes a los/las que se concede subvención así como la cuantía, haciendo constar expresamente, además, la desestimación del resto de solicitudes.

Los plazos de resolución, procedimiento de notificación e interposición de recursos de las solicitudes de subvención se ajustarán a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Una vez comunicada la resolución a los/las beneficiarios/as, en caso de recibir subvención, deberán proceder a la comunicación de los datos bancarios. Los clubes y/o asociaciones que en algún momento hayan realizado esta comunicación al Ayuntamiento de Almassora y mantengan dichos datos, estarán exentos de la misma.

12. Pago de la subvención.

Una vez valorados los méritos y concedida la subvención, el Ayuntamiento de Almassora reconocerá la obligación del 50% de la subvención general concedida. El 50 % restante, se reconocerá tras la presentación de la cuenta justificativa previa aprobación de la misma.

13. Plazo de justificación.

El plazo para la justificación del total de la subvención será hasta el 15 de noviembre del presente ejercicio. Se admitirá justificación de gastos en el período comprendido entre el 24 de septiembre de 2018 al 23 de septiembre de 2019.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 052
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

14. Forma de justificación de la subvención.

A) De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LGS, se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen en el presente ejercicio hasta el plazo establecido en el anterior punto.

En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al de valor de mercado. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, será causa de reintegro.

No se considerarán gastos subvencionables:

- Los gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales o registrales, periciales o de administración específica y gastos de garantía bancaria.
- Los gastos de inversión.
- La adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.
- Los tributos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

B) La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas, se realizará mediante Cuenta Justificativa. La Cuenta Justificativa contendrá la siguiente documentación, conforme al anexo 2:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento del objeto y de las condiciones de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos conforme al modelo adjunto (anexo 2).

b) Memoria justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1.- Relación de la totalidad de facturas y demás documentos justificativos del proyecto realizado.

2.- Facturas originales de los gastos realizados y/o justificantes legalmente admitidos con el certificado del/la proveedor/a indicando el pago de la misma. En el caso de que el interesado solicite la devolución de las facturas y/o justificantes originales, fotocopia de las mismas para proceder al estampillado de originales previo a su devolución. En caso de pagos mediante transferencia bancaria, se deberá adjuntar copia de la transferencia bancaria realizada.

3.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4.- Declaración jurada suscrita por el/la beneficiario/a de que el total de las ayudas recibidas no superan el coste total del proyecto o actividad subvencionada.

15.- Causas de reintegro de la subvención. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los supuestos del punto anterior y en los siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 052
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

hubieran impedido.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Negativa del beneficiario a someterse a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Almassora a fin de comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Los reintegros, cualquiera que sea su causa, tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto, se procederá a su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

16.- Minoración de la cantidad concedida. Cuando el importe, adecuadamente justificado por el interesado, con motivo de la rendición de la cuenta justificativa de los gastos sea inferior a la cantidad concedida por el Ayuntamiento, se minorará el importe de la subvención, exigiendo, el reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

Para lo no contemplado en estas condiciones de concesión de subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás legislación vigente aplicable.

17- Régimen de garantías. No se exige con arreglo a la base 24 punto 5 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Almassora para el año 2019.

18. Relación jurídica. Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria, o de otro tipo, que adopte la asociación con motivo de la gestión de sus actividades, será por su cuenta y riesgo, sin que implique, en ningún caso, relación directa o subsidiaria con el Ayuntamiento de Almassora.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 052
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

ANEXO 1

En cada punto de la tabla de méritos a valorar, se deberá señalar el recuadro mediante el cual se consigue la mayor puntuación.

Para acreditar los puntos del apartado A se deberá adjuntar certificado de la Federación correspondiente, o documentación que detalle claramente (ej. impresión de las clasificaciones de la página web oficial de la Federación correspondiente), en el que se refleje la categoría/nivel de la competición organizada así como el número total de participantes. En el caso de de no ser una actividad reconocida por la federación correspondiente, se deberá acreditar por un tercero o medio reconocido (inscripciones por página web, justificantes de inscripciones, ingresos bancarios, certificado o justificante de la compañía aseguradora,...)

Para acreditar los puntos de los apartados B y C se deberá aportar el certificado de la federación correspondiente, o documentación que detalle claramente los grupos participantes en la misma (sexo femenino, deportistas con capacidades con diversidad funcional). En el caso de de no ser una actividad reconocida por la federación correspondiente, se deberá acreditar por un tercero o medio reconocido (inscripciones por página web, justificantes de inscripciones, ingresos bancarios, certificado o justificante de la compañía aseguradora,...)



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 052
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

TABLA DE MÉRITOS A VALORAR

A) Categoría/nivel de la competición y participantes.

CRITERIOS DEPORTES INDIVIDUALES/PAREJAS							
COMPETICIÓN	CATEGORÍA	Nº DE PARTICIPANTES					
		300 ó +	200-299	100-199	50-99	20-49	- de 20
Campeonato España o superior	Juv/júnior y sénior/absoluto						
	Resto categorías						
Campeonato Autonómico o superior	Juv/júnior y sénior/absoluto						
	Resto categorías						
Trofeo y campeonato provincial	Única						
Popular (no puntuable)	Única						

CRITERIOS DEPORTES COLECTIVOS							
COMPETICIÓN	CATEGORÍA	Nº DE PARTICIPANTES					
		20 ó +	15-19	10-14	15-19	20-49	- de 20
Campeonato España o superior	Juv/júnior y sénior/absoluto	70	68	66	64	62	60
	Resto categorías	64	62	60	58	56	54
Campeonato Autonómico o superior	Juv/júnior y sénior/absoluto	58	56	54	52	50	48
	Resto categorías	52	50	48	46	44	42
Trofeo y campeonato provincial	Única	46	44	42	40	38	36
Popular (no puntuable)	Única	40	38	36	30	28	25

B) Promoción del deporte femenino.

Actividad con participación de ambos sexos	
Actividad con participación exclusiva sexo femenino	

C) Promoción del deporte adaptado.

Actividad con participación exclusiva deportistas con capacidades con diversidad funcional	
Actividad con participación deportistas con capacidades con diversidad funcional	

D) Disciplina practicada.

Disciplina olímpica. Pelota valenciana	
Disciplina no olímpica con campeonato del mundo oficial	
Disciplina no olímpica con campeonato de España oficial	
Otras	



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 052
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

**DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS CON LA AEAT, SS Y NO ENCONTRARSE INCURSO/A ...**

D/Dña _____ , en representación de
_____.

Declaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 a 26 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, que está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no tiene pendiente obligaciones de reintegro de subvenciones. Además cumple igualmente el resto de obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y la asunción de responsabilidades en la organización/participación de actividades. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, declaro que toda persona que ha participado en la organización y realización de la actividad con contacto con menores tiene certificado de no estar inscrito/a en el Registro de Delincuentes Sexuales.

En Almassora a de de 2019



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 052
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

ANEXO 2



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tél. 964 560 001
Fax 964 563 052
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

D/D^a. _____, en
representación de _____.

Declaro la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria que se adjunta:

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE
ALMASSORA

ACTIVIDAD:

CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN:

- a) Realizar la actividad en el plazo establecido en el punto 1 de las bases.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Comunicar al Ayuntamiento de Almassora cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos si el gasto no se llevase a cabo por cualquier causa, no se justificase fehacientemente o se modificasen substancialmente las actividades o programas sin autorización expresa, previa audiencia a los interesados.
- g) Hacer constar en la divulgación e información por cualquier medio que se realice sobre las actividades y programas, que están subvencionadas o patrocinadas por el Ayuntamiento de Almassora, para lo cual se insertará el logotipo del Ayuntamiento o del Servei Esportiu Municipal.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 052
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS:

INCIDENCIAS REMARCABLES:

DATOS DE LA TRANSFERENCIA (*): ENTIDAD BANCARIA O DE AHORRO. Código bancario:

(*) En caso que los citados datos no consten en la base de datos contable de este Ayuntamiento o se hubiesen modificado se deberá adjuntar ficha de mantenimiento de terceros.

En Almassora, a ____ de _____ de 2019

El/la _____

Fdo. _____



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 052
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

DECLARACIÓN JURADA DE QUE EL TOTAL DE LAS AYUDAS RECIBIDAS NO SUPERAN EL COSTE DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

D./D ^a	
-------------------	--

como		del/a	
------	--	-------	--

	con
--	-----

NIF nº	
--------	--

DECLARO:

que el total de ingresos y gastos del proyecto/actividad subvencionado son los que a continuación se relacionan, y que, consecuentemente, las ayudas recibidas no superan el coste total del proyecto o actividad subvencionada.

INGRESOS:

TOTAL	

GASTOS:

TOTAL	

Y para que conste, firmo la presente en Almassora a de de 2019

Fdo	
N.I.F. nº	



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 052
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

RELACIÓN DE FACTURAS

D./D^a _____

CERTIFICO:

Que concedida por el Ayuntamiento de Almassora la siguiente subvención:

Convocatoria: Subvención a _____

Concepto: Concurrencia competitiva subvenciones por eventos deportivos.

Importe de la subvención: _____ euros

Los pagos realizados con cargo a la actividad realizada en este ejercicio son los que a continuación se detallan:

Nº	Nº Factura	Tercero	Fecha factura	Fecha pago	Importe €
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

Que los ingresos en concepto de Aportaciones y/o Subvenciones de otras Entidades para la realización de esta actividad son las siguientes:

Entidad	NIF ó CIF	Importe €

En caso de Reintegro, ¿Se adjunta CARTA DE PAGO? (marcar lo que proceda)

SI NO

Que la documentación justificativa de los gastos e ingresos relacionados, se hallan a disposición del Ayuntamiento de Almassora.

Y para que conste y surta los efectos ante el Ayuntamiento de Almassora, expido la presente certificación, en Almassora a ____ de _____ dos mil diecinueve.

Fdo. D/D^a _____